

CONCLUSIONES REUNIÓN CELEBRADA HOY, 02-06-2020, SOBRE NUEVAS ACTUACIONES DEL CMAC TRAS LA DECLARACION DEL ESTADO DE ALARMA Y SUS CONSECUENCIAS:

1.- PERMANENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CMAC EN AVENIDA DE MADRID.

Los despachos y registro del CMAC permanecerán en su ubicación actual, manteniendo el eje judicial de Granada: Plaza Nueva-Caleta, tantas veces defendido por este Colegio y que apoya la Junta de Andalucía.

Por el contrario, el funcionario dedicado a tramitación de elecciones sindicales, el de arbitraje y dos personas de apoyo, sí se desplazan a las dependencias del Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, en calle Joaquina Eguaras.

2.- REDUCCION DEL NÚMERO DE CONCILIACIONES QUE SE CELEBRARÁN DIARIAMENTE.

Como consecuencia de las medidas sanitarias que se deben adoptar en las dependencias del CMAC, las conciliaciones que se venían celebrando diariamente eran aproximadamente unas 30, reduciéndose ahora a 12 conciliaciones diarias.

3.- LIMITACION DE PERSONAS EN LOS DESPACHOS.

Para la celebración de los actos de conciliación programados, solo podrán acceder a los despachos dos personas, representantes de las partes, una por el trabajador y otra por la empresa. En el caso de existir varios trabajadores o empresas, se estudiará la manera de guardar la distancia social y así evitar peligro de contagio para todos los operadores jurídicos.

No podrá haber concentración de personas en la sala de espera.

4.- HABILITACION DE CITAS PREVIAS PARA PRESENTAR DEMANDAS DE CONCILIACIÓN Y OBTENER CITA PARA EXPEDIENTES YA PRESENTADOS O QUE SE PRESENTEN POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

Por parte del CMAC de Granada, se nos ha facilitado un número de teléfono y correo electrónico para poder solicitar cita previa, a fin de ir a presentar físicamente las demandas de conciliación el día y hora de nuestra cita:

- Número de teléfono: 600158860.

- Correo electrónico: conciliacionescmac.gr.cefta@juntadeandalucia.es

Otra opción es presentar las demandas por el registro electrónico común (<https://www.juntadeandalucia.es//servicios.html>).

En relación a las demandas que ya se han presentado y respecto a las que no se ha celebrado la correspondiente conciliación, por suspensión de la misma durante el confinamiento o porque nunca se ha dado fecha para ello, también se puede llamar a ese teléfono o mandar correo electrónico para pedir cita para su celebración.

5.- SOLUCIONES ANTE LA ACUMULACION DE EXPEDIENTES PRESENTADOS PENDIENTES DE CELEBRACIÓN DE CONCILIACIÓN.

Hasta ahora hay unos 500 expedientes pendientes de celebrar conciliación previa a la vía judicial. Es materialmente imposible que se realicen esas conciliaciones y las que se presenten a partir de la reanudación de los plazos procesales, antes de los 30 días que establece el artículo 65.2 de la LRJS.

Ante este problema de acumulación de expedientes, el CMAC de Granada ha adoptado unas preferencias en los señalamientos, del siguiente modo:

1º Se celebrarán aquellas conciliaciones que las partes manifiesten que hay acuerdo. Esta manifestación hay que hacerla llamando al teléfono de cita previa o enviando un correo electrónico, para obtener fecha y hora de celebración de la conciliación.

2º Se celebrarán las conciliaciones que versen sobre despidos.

3º Los expedientes sobre Reclamaciones de Cantidad, serán citados en último lugar.

4º Es previsible que transcurran 30 días desde la presentación de la demanda sin celebración de conciliación previa, por el acumulo de expedientes; ello ha llevado a preparar un certificado que se entregará a las partes acreditando tal circunstancia, con el fin de poder justificar ante el Juzgado de lo Social el intento de conciliación previa y no haber sido posible su celebración por la acumulación de expedientes en el CMAC.